



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3221187315-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 16 de noviembre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3117000732 de fecha 29 de diciembre de 2019, contenido en el Expediente Administrativo N° 3117000732-2019, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 29 de diciembre de 2019, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3117000732, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en la estación de pesaje CUT OFF, al vehículo con placa de rodaje N° W5H790, en la que se detectó que el peso bruto total transportado era de 28020 kg registrando un exceso de 2270 kg por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular C3, incumpliendo con el peso máximo permitido establecido en el numeral 1 del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, RNV), por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.2 "Vehículo con exceso de PBV desde 1,501 kg hasta 3,000 kg" y calificada como grave, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, siendo el agente infractor el generador de carga, WALTER RETIS NOREÑA, identificado con DNI N° 47460007, de conformidad con lo establecido por el artículo 51° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de S/ 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles);

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Tránsito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1³ y la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2⁴;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra WALTER RETIS NOREÑA, por la comisión de la infracción P.2 calificada como grave, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de S/ 21,000.00 (veintiún mil con 00/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento⁵, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁶;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;


RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra WALTER RETIS NOREÑA identificado con DNI N° 47460007, en su calidad de generador de carga, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° 3117000732 de fecha 29 de diciembre de 2019, por la presunta comisión de la infracción P.2, "Vehículo con exceso de PBV desde 1,501 kg hasta 3,000 kg" calificada como grave, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a WALTER RETIS NOREÑA que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 3°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.


JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

¹ De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario materia de evaluación.

² Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías.

³ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 26 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

⁴ Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

⁵ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

⁶ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 3 de marzo de 2019. La misma que designa en su artículo 4° a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.

FORMULARIO DE INFRACCIÓN
A LA NORMA DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES
 Reglamento Nacional de Vehículos - Decreto Supremo N° 058-2003-MTC
 Modificatorias y Normas Complementarias



3117000732

ESTACIÓN DE PESAJE: E.P. CUTOFF

Registro de Pesaje N°:	5286	Fecha:	29/12/2019	Hora:	18:09:35	Placa 1:	W5H790	Placa 2:		Placa 3:	
Configuración vehicular:	C3	Origen:	HUANUCO				Destino:	SANTA ANITA			
Fecha de matriculación:		Descripción de la Mercancía:	PAPA								

Datos del Conductor del Vehículo	
Nombres y Apellidos:	CIRILO GABRIEL APOLINARIO CRISOLO
Licencia de Conducir:	M22501433
Dirección:	COMUNIDAD CAMPESINA SAN JUAN DE SUMARAN - SAN FRANCISCO DE CAYRAN - HUANOUCO - HDNI / CE:
	22501433

Datos del Transportista o Propietario del Vehículo	
Nombre / Razón Social:	APOLINARIO CRISOLO, CIRILO GABRIEL
RUC:	10225014332
Dirección:	AVENIDA UNIVERSITARIA 3208 CAYHUAYNA PILLCO MARCA - HUANOUCO, HUANOUCO, PERU

Datos del Almacén / Terminal de Almacenamiento / Generador / Dador / o Remitente de la Mercancía	
Nombre:	WALTER RETIS NOREÑA
RUC:	10474600071
Dirección:	CPM. DE TAMBOGAN S/N

Código de la Infracción	Descripción de la Infracción	Multa según Agente Infractor	Medida Preventiva	Calificación
P.2	Vehículo con exceso de PBV desde 1,501 kg. hasta 3,000 kg	Conductor <input type="checkbox"/> Transportista / Prop. <input type="checkbox"/> Generador / Dador <input checked="" type="checkbox"/>	Descarga de la mercancía en exceso	Grave

Infracciones Concurrentes Tipo: P.16

Permiso de Bonificación por Suspensión Neumática y/o Neumáticos Extra Anchos	Autorización para la Circulación de Combinaciones Vehiculares Especiales - CVE	Autorización para la Circulación de Vehículo Especial y/o el Transporte de Mercancía Especial
N° 1: SN NE	N° Resolución:	N° Registro Autogenerado:

Verificación y Registro de Medidas del Vehículo						Alimentos a granel		Mercancía general	
(m)	Permitidas	Vehículo	Registradas	Exceso	%	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Longitud:	13.20	0	0	0	0	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Ancho:	2.60	0	0	0	0	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Altura:	4.10	0	0	0	0	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Ejes:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	PBT
Peso por eje (s) legal:	7000	9000	9000								25000
Peso por eje o cjo(s) de ejes (s) legal + bonificación + tolerancia:	7350	18900									25750
Peso registrado en balanza:	5060	15760	7200								28020
Exceso de peso (descontada la tolerancia):		4060									2270

Monto total de la infracción (S/.): 21,000.00 Exceso de peso por ejes (kg): 4060

Se Negó a Firmar *E. MONTES M.*

Firma Código: IPM-069-19 Nombre: MONTES MONTERO EDY CRISTOBAL

() Conductor () Transportista () Generador	INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
DNI / CE:	N° GUÍA DE REMISIÓN - REMITENTE: 0001-001568
NOMBRE:	N° GUÍA DE REMISIÓN - TRANSPORTISTA: 0001-001145
	N° DE CONSTANCIA DE VERIFICACION DE PESOS Y MEDIDAS (CVPM): 001530
	N° DE CERTIFICADO O CONSTANCIA DE HABILITACION VEHICULAR:

OBSERVACIONES: EL GENERADOR DE LA MERCANCÍA DECLARA EN SU CVPM 25,000 KG NO CONCUERDA CON LO DESPACHADO Y/O TRANSPORTADO

Fecha de cierre: 29/12/2019 Hora de cierre: 06:17 p.m.

OBSERVACIONES DEL ADMINISTRADO:

USUARIO